

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042-2014-MPT

EL ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha o1 de Octubre del 2014, el Oficio Nº 766-2014-MPT-PLANDET y actuados sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación al Plan de Desarrollo Urbano (plano de zonificación y expansión urbana) del continuo urbano de la Ciudad de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 9°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme al artículo 9º, numeral 8 de la ley citada en el considerando anterior, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2012-MPT, aprobó la actualización del Plano de Zonificación y Usos de Suelo del Continuo Urbano de la Ciudad de Trujillo, y el Plano de Expansión Urbana del Continuo Urbano de la Ciudad de Trujillo, que son los documentos técnico normativos, que contiene las principales propuestas de desarrollo urbano del continuo urbano de la Ciudad de Trujillo, importantes componentes de Trujillo Metropolitano, encargándose el PE Plandemetru, ahora denominado PLANDET, la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano, especificando en el artículo 42° del mismo cuerpo normativo que la actualización y/o modificación de los Planes debe ceñirse al procedimiento aplicable para su





aprobación, determinándose del texto del artículo 49° del Decreto citado que el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal, aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano, considerando que las modificaciones deben de ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, precisa en el artículo 49.1.3, que las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano pueden versar sobre el cambio de Zonificación de Zona de Reglamentación Especial;

Que, con fecha 03 de Febrero del 2012, mediante Expediente Nº 4166-2012, Honorio Guillermo Velázquez Castro en representación de la Empresa TUBERIAS PLASTICAS SAC, solicita la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano (Con fines de Ampliar el Limite de expansión Urbana del Continuo Urbano de Trujillo) con cambio de Zonificación de RT (Residencial Taller) y ZRE (R); Zona de Reglamentación Especial Riesgo a I1 (Industrial Elemental y Complementaria), respecto del predio Rustico ubicado en el Valle Rural de Moche Sector III, Block VD.45-III, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;

Que, con fecha 14 de Abril del 2014 se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Técnica Consultiva Local para el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo, creada con Ordenanza Municipal Nº 039-2009-MPT, redactándose y suscribiéndose el Acta de Reuniones y Acuerdos – Abril 2014, por el cual se acordó recomendar a la Municipalidad Provincial de Trujillo – PLANDET la aprobación de la Propuesta de la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano (Con fines de Ampliar el Limite de expansión Urbana del Continuo Urbano de Trujillo) con cambio de Zonificación de RT (Residencial Taller) y ZRE (R); Zona de Reglamentación Especial Riesgo a I1 (Industrial Elemental y Complementaria), con la recomendación de establecer claramente en la propuesta de Planeamiento Integral que se apruebe la Zonificación Especifica de Parque Zonal como Reglamentación Especial, a fin de evitar su ocupación;

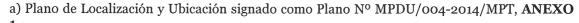
Que, con fechas 22 de Abril del 2014 y 21 de Mayo del 2014, la administrada, en cumplimiento a la recomendación realizada por la Comisión Técnica Consultiva, presente Memoria Sustentatoria de Modificación del Plan Urbano y Memoria y Planos de Planeamiento Urbano del Sector M-1C; por lo que, revisada la misma con informe Nº 029-2014-PLANDET-OMVD y con Informe Nº 35-2014-MPT-PLANDET-DPM, se da conformidad al levantamiento de las observaciones realizadas, quedando expedito la aprobación de la solicitud de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano (Con fines de Ampliar el Limite de expansión Urbana del Continuo Urbano de Trujillo) con cambio de Zonificación de RT (Residencial Taller) y ZRE (R); Zona de Reglamentación Especial Riesgo a I1 (Industrial Elemental y Complementaria);

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, legales y de procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, así como las normas municipales sobre la materia; el Concejo Municipal de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Octubre del 2014; con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PLANO DE ZONIFICACION Y EXPANSION URBANA) DEL CONTINUO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO (PLANO DE ZONIFICACION Y EXPANSION URBANA) DEL CONTINUO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO (Con fines de ampliar el límite de expansión urbana del Continuo Urbano de Trujillo) con cambio de Zonificación de RT (Residencial Taller) y ZRE (R); Zona de Reglamentación Especial Riesgo a I1 (Industrial Elemental y Complementaria) que comprende los siguientes documentos técnicos:





b) Plano de Propuesta de Expansión Urbana signado como Plano Nº MPDU/005-2014/MPT, ANEXO 2.

c) Plano de Planeamiento Urbano Integral El Milagro Sector M-1D, signado como Plano Nº MPDU/006-2014/MPT, ANEXO 3.

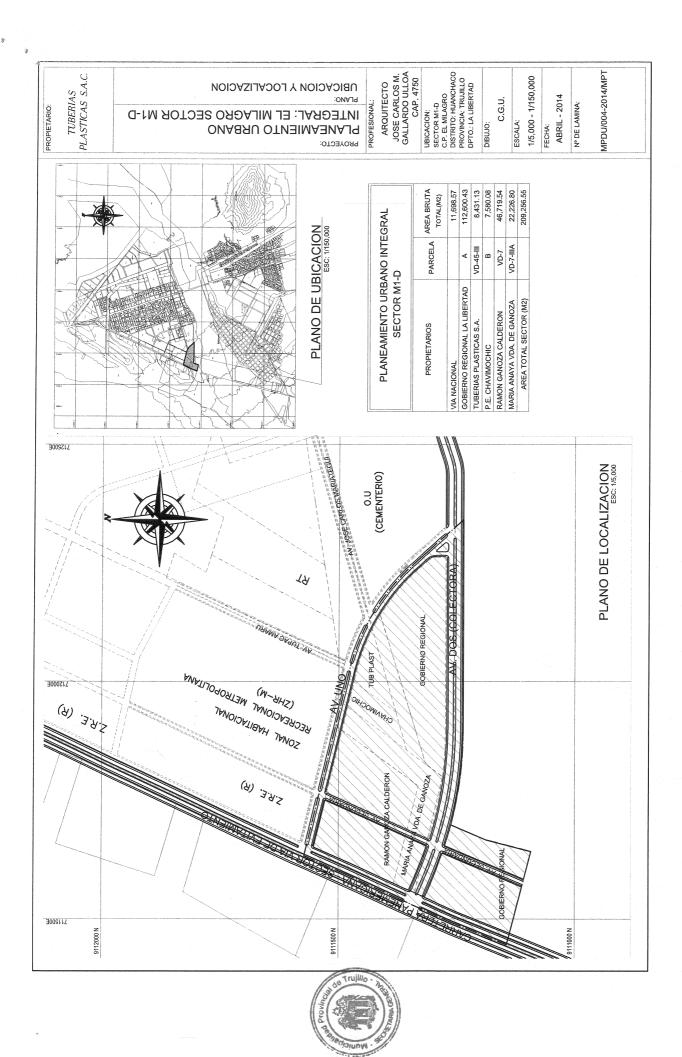
d) Memoria Descriptiva, ANEXO 4.

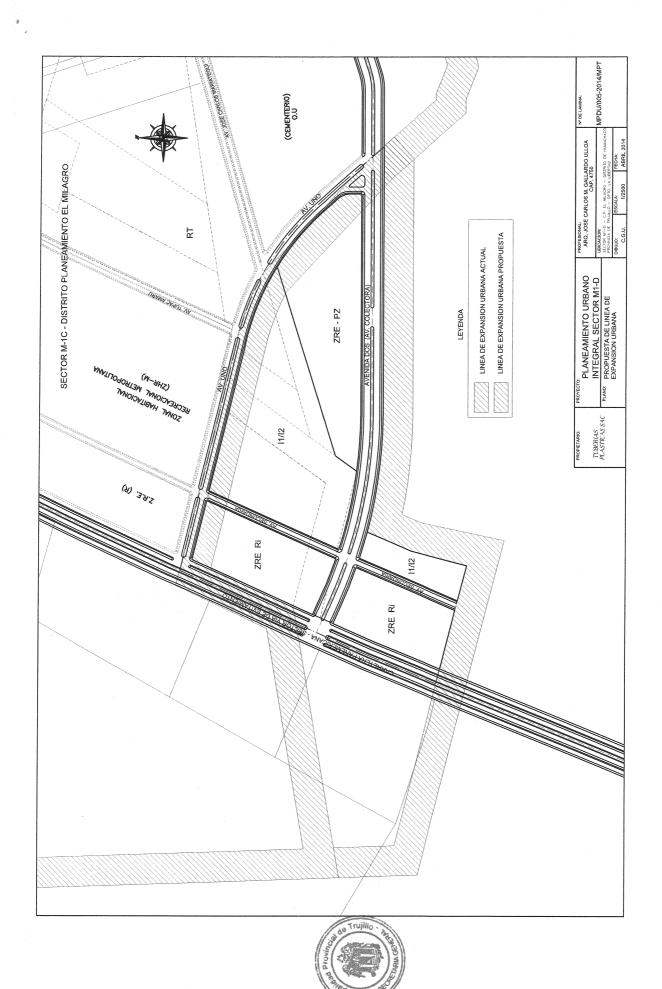
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial – PLANDET, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

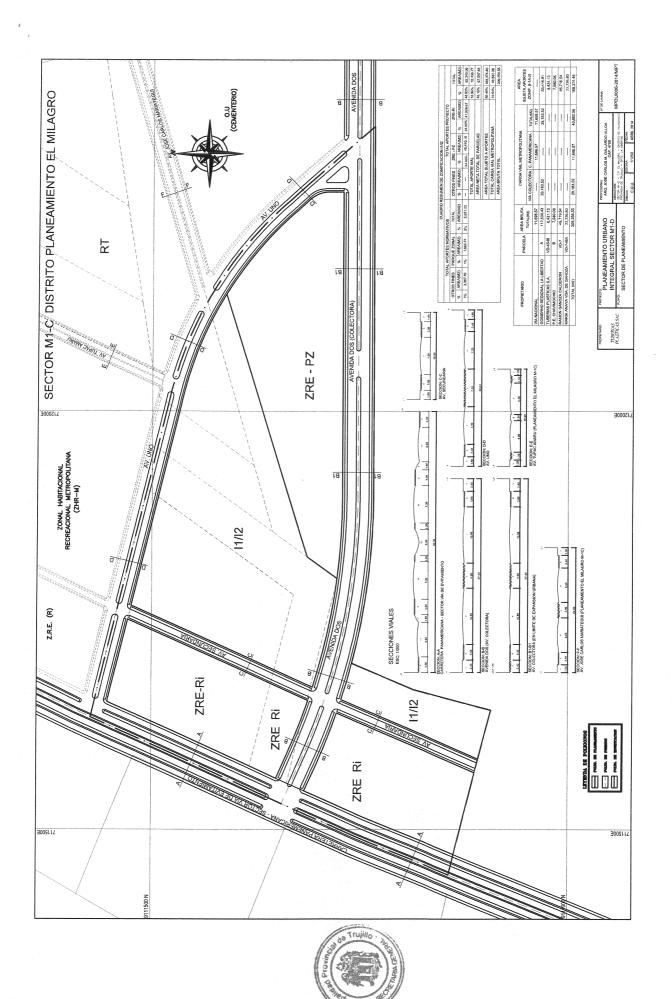
POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

MUNIC PALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA







MEMORIA DESCRIPTIVA PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL EL MILAGRO SECTOR M1-D

1. PROPIETARIOS:

- GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
- TUBERIAS PLASTICAS S.A.
- P.E. CHAVIMOCHIC
- RAMON GANOZA CALDERON
- MARIA ANAYA VIUDA DE GANOZA

2. GENERALIDADES:

El presente estudio tiene como finalidad proponer el Planeamiento Urbano Integral El Milagro, Sector M1-D, colindante al Sector M1-C, del Distrito de Planeamiento El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad. Área que se requiere para su incorporación a la expansión urbana del continuo urbano de Trujillo.

Dicho sector de planeamiento incorpora áreas con zonificación I-1/I-2. Incorporando el terreno que albergará la planta industrial de Tuberías Plásticas S.A. y áreas adicionales con la misma vocación Industrial actual de los propietarios mencionados, proaledañas a la Carretera Panamericana – Sector Vía de Evitamiento.

ANTECEDENTES:

Según la Ordenanza Municipal 01-2012–MPT, se aprueba el Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo y la Actualización del Plano de Zonificación y Expansión Urbana del Continuo Urbano de la ciudad de Trujillo. Definiendo la Zonificación Industrial I1 y I2 coincidente con las características y vocación de uso de las áreas a incorporar.

Analizando la zonificación de uso industrial en la ciudad de Trujillo, se puede determinar que está distribuida básicamente en dos grandes zonas periféricas, el Parque Industrial Norte y la Zona Industrial Sur. Aunque cuenta también con otras zonas industriales de menor escala y magnitud ubicadas dentro del casco urbano y en distritos periféricos como el Barrio Industrial de Alto Trujillo (El Provenir). Todos ellos zonificados como I-1/I-2.

El Parque Industrial Norte, ubicado al noroeste del Continuo Urbano, en el Distrito La Esperanza, fue originalmente diseñado para albergar usos industriales especializados de las categorías de Industria Liviana y Gran Industria; sin embargo, con el tiempo y debido a múltiples factores, sólo se ha materializado parte de su primera etapa, y el conjunto ha devenido en un conglomerado mixto de industria, vivienda y servicios. Actualmente está zonificado como Industria Pesada: I-3 / I-4.

La Zona Industrial Sur abarca la zona suroeste periférica del Continuo Urbano de Trujillo. Es un sector urbano con vocación para el desarrollo de industrias alimentarias y de metal mecánica de mediana y gran magnitud. Actualmente está zonificada como Industria Liviana: I-1 / I-2.

Tuberías Plásticas S.A.C., es una empresa destinada a la producción y comercialización de tuberías y accesorios plásticos para uso doméstico e industrial, frente a un crecimiento en el sector constructivo en la región y en el país, así como por el aumento de la demanda de productos de este tipo.

La empresa Tuberías Plásticas SAC decide construir una planta con alta tecnología en una ciudad de gran importancia y de estratégica posición socioeconómica en la región norte, como es la ciudad de Trujillo, para abastecer la demanda y crear la libre competencia en la comercialización de productos de plástico para la construcción y saneamiento del norte del país.

Para la planta industrial requerida, considerada como una Industria Liviana (I1/I2), se planificado la aplicación de la tecnología más actualizada, que incluye procesos, equipos e instalaciones que involucran máximas condiciones de seguridad en las operaciones, así como en la protección del medio ambiente, incluido la salud ocupacional de los trabajadores.

Para la elección del terreno apropiado, la empresa realizó un análisis de localización, en donde las principales características del terreno requerido fueron en primer lugar, la adecuada accesibilidad para el transporte pesado, con conexión casi inmediata a vías de carácter regional y/o nacional, así como a vías arteriales y/o colectoras de la ciudad, para una óptima funcionalidad de acceso y salida de camiones y tráileres.

Es por ello que Tuberías Plásticas SAC, decide la compra del terreno localizado en un lugar con un entorno apropiado contando con un desarrollo urbano creciente y con gran potencial, que permite con la nueva infraestructura industrial, germinar el desarrollo urbano sustentable del sector, dinamizando socioeconómicamente el lugar y su población.

La zona elegida se ubica en el Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, con una accesibilidad adecuada y cercana a la Carretera Panamericana, sector Vía de Evitamiento, entre el Ovalo Huanchaco y El Milagro. Zona de uso potencial industrial y de creciente desarrollo urbano.

Sin embargo, dicho terreno se encuentra en parte fuera del área de Expansión Urbana, según el Plano de Zonificación de Uso de Suelo vigente, para lo cual se está solicitando su inclusión en el área de expansión urbana. Dentro de este requerimiento se presenta el desarrollo de un Planeamiento Urbano Integral El Milagro, Sector M-1D, proponiendo una solución de desarrollo integral, resolviendo su aspecto vial, zonificación y organización espacial urbana de conjunto, tomando en cuenta la vocación del entorno y su implicancia e influencia en el entorno inmediato y mediato.

4. DEL TERRENO:

4.1 Ubicación del Terreno:

El sector de planeamiento del presente estudio está localizado en la zona sur oeste de El Milagro, en un sector que se le denominará M-1D (por la secuencia en nomenclatura del sector colindante M-1C del Distrito de Planeamiento El Milagro aprobado por la MPT).

Este sector se encuentra junto a la Carretera Panamericana, en el Sector Vía de vitamiento, en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad. A unos 5 km del Ovalo Huanchaco y a 3.5Km de la entrada norte de El Milagro.

Este sector cuenta con cinco parcelas con un área aproximada de 21 Has. Es un área de forma longitudinal transversal al eje de la Carretera Panamericana y colindante sur oeste del Centro Poblado El Milagro.

4.2 De la Propiedad, Linderos y Áreas:

El sector desarrollado en el presente Planeamiento Urbano abarca cinco parcelas y un área remanente de la Carretera Panamericana que requieren la planificación y determinación normativa para su óptimo desarrollo en la ciudad. Su descripción de propiedad de cada uno es la siguiente:

PARCELA	PROPIETARIO	AREA (M2)						
Α	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	112,600.43						
VD- 45 - III	TUBERIAS PLASTICAS S.A.	8,431.13						
В	P.E. CHAVIMOCHIC	7,580.08						
VD - 7	RAMON GANOZA CALDERON	46,719.54						
VD – 7 - III	MARIA ANAYA VIUDA DE GANOZA	22,226.80						
	CARRETERA PANAMERICANA	11,698.57						
AREA TO	AREA TOTAL DE PLANEAMIENTO							

En este planeamiento se está proponiendo un plan de desarrollo urbano de manera integral, resolviendo los aspectos urbanos importantes del sector. La parcela VD-45-III de propiedad de Tuberías Plásticas S.A. es la que motiva este plan, pero además se integran otros espacios de vocación similar y de relación inmediata a dicho terreno, basados en su definición como un área zonificada como "Área Urbanizable y de Expansión Urbana", según la Clasificación General de Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo, aun estando fuera de la línea de expansión urbana del continuo urbano de Trujillo, es por ello la factibilidad de su inclusión.

El Sector de Planeamiento cuenta con un área total de 209,256.55 m2, un perímetro 306.02 m, localizado entre las siguientes coordenadas UTM:

711,633.96 E

711,642.65 E

9'111,572.52 N

9'111,091.61 N

Su poligonal general tiene una morfología longitudinal, transversal al eje principal de la Carretera Panamericana. Su lado Norte y Este se encuentra colindante al Centro Poblado El Milagro, en su Sector denominado M1-C, limitado por la Avenida Uno. El lado oeste con la Carretera Panamericana – Sector Vía de Evitamiento, por el Sur con terrenos de Propiedad del Gobierno Regional de la Libertad.

El Sector se ha delimitado según la vocación de uso de las parcelas, así como, tomando como referencia el polígono de Zona de Alto Riesgo del Plan de Usos mayores del Suelo del PDUM de Trujillo, determinando a dicho sector como "Área Urbanizable – Expansión Urbana".

5. ZONIFICACION PROPUESTA:

La propuesta normativa de zonificación está basada en un análisis de vocación del entorno, integrando el conjunto a su entorno inmediato. Por tanto, el sector de planeamiento propuesto tiene la zonificación propuesta de I1/I2, con un área total sujeta a aportes de 168,374.46m2.

PROPIETARIO	PARCELA	AREA BRUTA	CARGA V	AREA SUJETA APORTES		
		TOTAL(M2)	TOTAL(M2) VIA COLECTORA C. PANAMERICANA TOTAL(M2			
VIA NACIONAL		11,698.57	uaupeaa	11,698.57	11,698.57	ANY THE TIME HOLD THE PROPERTY OF
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	Α	112,600.43	29,183.52	*******	29,183.52	83,416.91
TUBERIAS PLASTICAS S.A.	VD-45-III	8,431.13	*********		No-roo est dates en Un	8,431.13
P.E. CHAVIMOCHIC	В	7,580.08	***************************************		anti di crea mas	7,580.08
RAMON GANOZA CALDERON	VD-7	46,719.54			Market to to be during	46,719.54
MARIA ANAYA VDA. DE GANOZA	VD-7-IIIA	22,226.80	200200	40000000	CONTROL TO AN	22,226.80
TOTAL (M2)		209,256.55	29,183.52	11,698.57	40,882.09	168,374.46

CARGA VIAL METROPOLITANA:

La Carga Vial Metropolitana está basada primero en un área remanente fuera de las parcelas descritas, referido específicamente a la Carretera Panamericana. La otra Carga vial está referida al planteamiento de una Vía Colectora (Avenida Dos), según el esquema vial propuesto en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo que establece un recorrido transversal del Centro Poblado El Milagro, corrigiendo su trazo ortogonalmente a la Carretera Panamericana y los límites de propiedad.

Esta vía colectora está atravesando la parcela de propiedad del Gobierno Regional La Libertad y parte de la VD-7-III, y viene desde la zona sur de El Milagro, sectores que tienen actualmente una ocupación informal y requieren por tanto de un reordenamiento una ocupación parte Panamericana.

APORTES NORMATIVOS:

Los aportes requeridos en las parcelas se establecen en el proceso de Habilitación Urbana de cada uno de ellas. Sin embargo, en esta propuesta se está proponiendo una distribución de aportes en base a las siguientes consideraciones técnicas y normativas:

- a. La Zona de Reglamentación Especial Riesgo (ZRE-Ri) será asumida como área de recreación según el Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo, capítulo VII, artículo Nº 10.
- b. En el caso de la parcela del Gobierno Regional La Libertad, se compensará el aporte de Otros Fines con el de Zona de Reglamentación Especial - Parque Zonal (ZRE-PZ) y el de Zona de Reglamentación Especial - Riesgo (ZRE-Ri).
- c. En el caso de las parcelas de Tuberías Plásticas S.A. y P.E. Chavimochic, se redimirá económicamente los aportes por ser lo exigible de menor dimensión al lote normativo, según el RNE, Norma GH.10, capítulo VII, artículo Nº 27.
- d.
- d. En el caso de las parcelas del Sr. Ramón Ganoza Calderón y de Maria Anaya Viuda de Ganoza, se compensará el aporte de Otros Fines y el de Parque Zonal con el de Zona de Reglamentación Especial Riesgo (ZRE-Ri), por ser afectados en gran parte en su extensión entre un 40% y 20%, además de ser asumida la consideración a).

	APORTES NORMATIVOS							APORTES PROPUESTOS							
PROPIETARIO	OTROS FINES		PARQUE ZONAL		TOTAL		OTROS FINES		ZRE - PZ		ZRE-Ri (*)		TOTAL		
	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	
VIA NACIONAL		-		****						909			-	0.00	
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	2%	1,668.34	1%	834.17	3%	2,502.51			48.44%	40,410.18	22.69%	18,933.36	71.14%	59,343.54	
TUBERIAS PLASTICAS S.A.	2%	168.62	1%	84.31	3%	252.93						0 00			
P.E. CHAVIMOCHIC	2%	151.60	1%	75.80	3%	227.40				***		***			
RAMON GANOZA CALDERON	2%	934.39	1%	467.20	3%	1,401.59		***		COLUMN TO THE PROPERTY OF THE	39.92%	18,651.78	39.92%	18,651.78	
MARIA ANAYA VDA. DE GANOZA	2%	444.54	1%	222.27	3%	666.81					19.55%	4,344.73	19.55%	4,344.73	
TOTAL (M2)	2%	3,367.49	1%	1,683.74	3%	5,051.23		****	24.00%	40,410.18	24.90%	41,929.87	48.90%	82,340.05	

El cuadro resumen de zonificación en el Sector de Planeamiento será:

					CUADRO F	RESUN	MEN DE ZON	IFICACI	ON 11/12						
TOTAL APORTES NORMATIVOS							TOTAL APORTES PROYECTO								
OTROS FINES		PAR	QUE ZONAL	TOTAL		OTROS FINES		ZRE - PZ		ZRE-Ri		T.	TOTAL		
%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)	%	AREA(M2)		
2%	3,367.49	1%	1,683.74	3%	5,051.23			24.00%	40,410.18	24.90%	41,929.87	48.90%	82,340.05		
							TAL APORT	10.95%	18,436.77						
						AREA NETA TOTAL DE PARCELAS							67,597.64		
						AREA TOTAL SUJETO A APORTES						80.46%	168,374.46		
						TC	TAL CARGA	VIAL M	ETROPOLIT	ANA		19.54%	40,882.09		
						AR	REA BRUTA 1	OTAL				J	209,256.55		

6. VIALIDAD PROPUESTA:

La solución vial propuesta en el planeamiento urbano se basa en la articulación integral del sector con su entorno, así como también al Plan Vial de la ciudad recientemente aprobado en el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo.

Debido a la contigüidad al Sector M1-C del Distrito de Planeamiento El Milagro, se está manteniendo el trazo de la Avenida Uno, límite entre dicho sector y este nuevo propuesto denominado Sector M-1D.

Asimismo, según el Plan Vial del Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano de Trujillo se está proponiendo una Avenida Colectora (Avenida Dos) que según el trazo del Plan Vial atraviesa transversalmente El Milagro, desde la Av. Miguel Grau hasta la Carretera Panamericana — Sector Vía de Evitamiento, atravesando el Sector de Planeamiento propuesto. Esta vía (siempre según el PDUM) está atravesando el Sector Los Libertadores (zona sur de El Milagro), ocupación informal que tendrá que ser remodelada en su formalización según dicho trazo.

También se están proponiendo calles secundarias de sección normativa (18.60m) para delimitar las Zonas de Reglamentación Especial – Riesgo (ZRE-Ri) con las áreas netas industriales.

La propuesta vial se basa en dar la preferencia de acceso y salida de la Avenida Dos (Av. Colectora) haciendo un circuito envolvente con la Avenida Uno (salida a la Pranamericana).

CONCLUSION DE PROPUESTA GENERAL:

Departamento La Libertad, se está propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sector denominado M1-D, ubicado en el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, se está proponiendo planificar urbanísticamente el sector solicitado a ser incorporado a la Expansión del Continuo Urbano de Trujillo, por las razones expuestas en la memoria adjunta; buscando el reordenamiento del crecimiento urbano de la ciudad con miras a un desarrollo urbano sostenible y sustentable en los preceptos teóricos, técnicos y normativos de los Planes Urbanos actuales, así como en las normatividades vigentes.